



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DS1
T2 1-2013 NA00340 REGULADO POR EL
DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011
SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO
HABITACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000576

COPIAPÓ, 02 NOV. 2016

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. La Carta de fecha 27/09/2016 presentada por don Luis Andrés Cruz Cortés, RUN 15.029.478-9 que solicita al Serviu Región de Atacama otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio habitacional que le fue otorgado, en atención a que se encuentra tramitando la compra de una vivienda a través de ASEGEN Propiedades Ltda.
6. El ORD. N° 2864 de fecha 29/09/2016 de Serviu Región de Atacama, que solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional DS1 T2 1-2013 NA00340 cuyo beneficiario es Luis Andrés Cruz Cortés, RUN 15.029.478-9, atendidas la razones expuestas en el numeral precedente, indicando además que en forma previa al vencimiento no fue posible aplicar el beneficio habitacional.
7. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta Seremi estima procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia al referido certificado de subsidio habitacional atendido a que existen posibilidades ciertas de aplicar el subsidio habitacional.
8. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. El Decreto Supremo N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución al siguiente certificado de subsidio habitacional regulados por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

Nº	BENEFICIARIO	RUN	SERIE SUBSIDIO
1	LUIS ANDRÉS CRUZ CORTÉS	15.029.478-9	DS1 T201-2013 NA00340

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL

~~PPP/LCC~~

TRANSCRIBIR A:

- > SERVIU Región de Atacama
- > Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
- > Depto. Planes y Programas SRM
- > Profesional Gestión PGC SRM
- > Asesoría Jurídica SRM
- > Oficina de Partes

Nº Interno 199/2016

Ley de Transparencia Art 7/g